

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Núm. 223

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de tres camiones para el Parque Móvil Provincial, efectuado por Moutrauto, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de septiembre de 1986.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6878 Núm. 4474 -1 265 ptas.

Delegación de Hacienda de León Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de León ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días, estarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Valdefuentes, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal, polígonos 1 al 13, según la revisión catastral que se ha llevado a cabo sobre los datos suministrados

por el IRIDA y los propios del Catastro de Rústica.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Podrá elevarse reclamación al Ilustrísimo Sr. Gerente Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, sobre cualquiera de los datos contenidos en dichas relaciones, que deberá someterse a informe de la Junta Pericial del Ayuntamiento de Valdefuentes.

León, 23 de septiembre de 1986.—
El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández. 6879

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 737/86, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en Esla, 8-12 E, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 63 Ley General S. S. Det.º 2065/74 de 30 de mayo, en relación art. 7 O. M. de 28-12-66,

proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.T. 744/86, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en Esla, 8-12 E, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 33 Oz. General Construcción, Vidrio y Cerámica de 28-8-70, proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos,

en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 745/86, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en Esla, 8-12 E, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 56.4 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1986, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Construcción de centro cívico en Flores del Sil", con un presupuesto de 53.278.125 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra tal resolución, definitiva en vía ad-

ministrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6847 Núm. 4459.—1.925 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por parte de los señores que a continuación se indican, se ha solicitado licencia para las actividades que también se indican en los lugares que se expresan:

D. Mateo Santos García, licencia para instalar un taller de reparación de automóviles, en la Vegazana, de la localidad de Villaobispo de las Regueras.

D. José María Fernández Argüelles, licencia para manufacturas de cartón, para fabricación popular de oficina y escolares, en la calle El Pinar, n.º 4, de la localidad de Villaobispo de las Regueras.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 19 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Eloy Rodríguez Encina.

6848 Núm. 4461.—1.760 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1986, el proyecto de Pabellón Polideportivo cubierto, segunda fase, redactado por el Arquitecto don José Valladares Blanco y que importa 10.727.514 pesetas, se expone al público por término de 15 días a fin de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas, pasado el plazo señalado sin que se hayan presentado, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Toreno, 22 de septiembre de 1986. El Alcalde, José Luis Merino García.

6849 Num. 4460.—1.045 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sueros de Cepeda

La Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, hace público por un periodo de treinta días hábiles, a fin de atender posibles reclamaciones el siguiente aviso: En el local oficina de esta Junta Vecinal se encuentra a disposición de quien interese el texto contenido en la Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos de esta Entidad Local.

Contra la antedicha Ordenanza, se podrán presentar las oportunas reclamaciones durante el tiempo mencionado de exposición al público.

Sueros de Cepeda, 23 de septiembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

6851 Núm. 4463.—990 ptas.

Junta Vecinal de Villafer

Aprobadas que fueron por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16-IX-1986, las nuevas tarifas de las Ordenanzas fiscales que luego se relacionan, se encuentran expuestas al público por un plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír reclamaciones sobre las citadas.

1.º—Sobre el servicio de cementerios.

TARIFAS

Sepultura	4.000 ptas.
Panteón	8.000 "

2.º—Sobre prestación servicio alcantarillado.

TARIFAS

Trimestral 60 ptas.

3.º—Por suministro municipal de agua.

TARIFAS

Trimestral:

Mínimo 30 m3	a 8 ptas. m3
Los siguientes 30 m3	a 16 " "
" " 30 "	a 24 " "
" " 30 "	a 32 " "

Villafer a 17 de septiembre de 1986. El Presidente.

6850 Núm. 4462—1.705 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo pro-

movidos por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Juan Rubio Fuertes y D.^a Josefa Fernández Fernández, sobre reclamación de 416.202 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de diciembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Rústica en el término del pueblo de Cebrones del Río, Ayuntamiento del mismo, al sitio de Monte Tomillar, de cabida siete áreas veintitrés centiáreas. Linda: Norte, Isidro de la Fuente Martínez; Este, Vicente Martínez de la Fuente; Sur, Aurelio Miguélez de la Fuente, y Oeste, Evelio de la Fuente Esteban. Polígono 43, parcela 228.

Valorada en una cantidad de 70.000 pesetas.

2.—Rústica en término del pueblo

de Cebrones del Río, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Monte Castañón, de cabida cuarenta y cinco áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, Ramón de la Fuente San Juan; Este, Isidro de la Fuente Martínez; Sur, Matías García Rubio, y Oeste, término. Polígono 48, parcela 91.

Valorada en una cantidad de 300.000 pesetas.

3.—Rústica en término del pueblo de Cebrones del Río, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de "El Lindo de la Dehesa", de cabida siete áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Primitivo Simón Fernández; Este, Aurelio Miguélez Fuente; Sur, Aurelio Miguélez Fuente, y Oeste, Vicente Monje Fernández. Polígono 51, parcela 451.

Valorada en una cantidad de 70.000 pesetas.

4.—Rústica en término del pueblo de Cebrones del Río, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de "Los Barcillares", de cabida diez áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Francisco Cela Fernández; Este, camino; Sur, Antonio San Juan Miguélez, y Oeste, Pedro Domínguez San Martín. Polígono 55, parcela 214.

Valorada en una cantidad de 125.000 pesetas.

5.—Rústica en término del pueblo de Cebrones del Río, Ayuntamiento del mismo, al sitio "Carro Villanueva", de cabida veintidós áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, Celia López Alija; Este, camino; Sur, Isidro Simón Fernández, y Oeste, Isidro Simón Fernández. Polígono 57, parcela 28.

Valorada en 185.000 ptas.

6.—Rústica en término del pueblo de Cebrones del Río, Ayuntamiento del mismo, al sitio de Villar, de cabida dieciséis áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, Felipe Cordero Fernández; Este, Felipe Ramos Domínguez; Sur, José Cela García, y Oeste, camino. Polígono 63, parcela 148.

Valorada en 170.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 23 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6853 Núm. 4470.—7.755 ptas.

*

**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó.

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el

Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 204-78 y los acumulados 131-85, seguidos entre partes, como demandantes doña Francisca, doña Carmelina y doña Obdulia Alonso López; don Julio Antonio Prieto Alonso; don Marino García Gómez; don Trinitario Hurtado Fernández; doña Antonia Prieto Tagarro y don Germán Vázquez Álvarez, todos mayores de edad, vecinos de Celadilla del Páramo, Villadangos del Páramo, Madrid, León y Mieres, representados por el Procurador Sr. Álvarez Prida, y dirigidos por el Letrado señor Suárez, contra don Luis Arias Fernández, representado por el Procurador don Fernando Tejerina y defendido por el Letrado Sr. Morán; don Antonio Cayuela Millán y Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, representados por el Procurador Sr. Varas y defendido por el Letrado Sr. Lozano; don Graciano Carbajo Flórez, representado por el Procurador Sr. Ferrero y defendido por el Letrado Sr. Palacios, y contra Entidad Mercantil "Promoción y Estudios de Urbanizaciones Residenciales, S. A.", Promosa; don Carlos Schilt Marimon, Entidad Mercantil Blanch y Verdaguer, S. A.; D.^a María de los Angeles Nebot Carsi; don Luis Fernando Arias Sánchez; don Fernando Marimon Canals; don Luis Tasso Ruiz-Dana; Metalgráfica Leonesa, S. A. y Urbanización Camino de Santiago, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de dominio y otros extremos, y,

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que aceptando tan sólo en parte la demanda formulada por el Procurador don Emilio Álvarez Prida en nombre y representación de los actores doña Francisca, doña Carmelina y doña Obdulia Alonso López; don Julio Antonio Prieto Alonso, don Marino García Gómez, don Trinitario Hurtado Fernández, doña Antonina Prieto Tagarro, hoy su heredero don Juan José Prieto Edo, y don Germán Vázquez Álvarez, debo declarar y declaro resueltos los contratos firmados por los mismos con los demandados don Luis Arias Fernández y don Carlos Schilt Marimon, en representación de las Entidades también demandadas "Promociones y Estudios de Urbanizaciones Residenciales, S. A." (Promosa) y "Urbanización Camino de Santiago, S. A." (Urbacasa), condenando a estos demandados a reintegrar a los actores las cantidades abonadas por los mismos, con sus intereses legales desde la firma de los contratos, y a abonarles igualmente los daños y perjuicio causados, cantidades todas ellas que se determinarán en ejecución de sentencia, ab-

solviendo al resto de los demandados de las peticiones de la demanda.

Todo ello con imposición a los demandados condenados de las costas causadas, dada su mala fe.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricados”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en todo momento me remito; y en cumplimiento de lo mandado, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Carlos García Crespo.

6876 Núm. 4466.—5.830 ptas.

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 326/86, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 326/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José-Manuel Caspio del Blanco, separado, D. Antonio Caspio del Blanco y doña María Nieves Alonso Moro, mayores de edad, cónyuges éstos y vecinos de Villaobispo de las R., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas mil trescientas setenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de D. José Manuel Caspio del Blanco, D. Antonio Caspio del Blanco y doña María Nieves Alonso Moro y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las doscientas mil trescientas setenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, haciéndoles saber que la sentencia no es firme y que pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días, expido el presente en León a 19 de septiembre de 1986.—Carlos García Crespo.

6811 Núm. 4447.—3.685 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 102/86, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Enrique Cortés González, contra D. Angel Junquera Mateos y D.ª Rosario Junquera Vega, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día diecinueve de noviembre a las once horas, con la rebaja del 25 %; y para la tercera el día once de diciembre a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1. Finca de regadío n.º 23 del plano de concentración, sita en Pumarejo

de Tera, anejo a Melgar de Tera, al sitio de La Moral, que linda: al Norte, con desagüe de La Longueras; al Sur, con acequia; al Este, con camino de La Longueras, y al Oeste, con María Vega Mateos, tiene una superficie de cuarenta áreas y setenta y seis centiáreas. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000).

2. Finca de regadío n.º 156 del plano de concentración, al sitio de La Canal, en término de Pumarejo de Tera, anejo de Melgar de Tera, que linda: al Norte, con camino de servicio y acequia que la separa de Daría García y otro; al Sur, con carretera de Vega de Tera a Aguilar de Tera; al Este, con acequia, y al Oeste, con camino de servicio y acequia, tiene una superficie de una hectárea, cincuenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas. Valorada en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000).

3. Finca de regadío n.º 339 del plano de concentración, en término de Pumarejo de Tera, anejo de Melgar de Tera, al sitio de Los Barreros, que linda: al Norte, con Isidro Junquera Alonso y otra; al Sur, con María Vega Mateos; al Este, con desagüe del Platío, y al Oeste, con acequia, tiene una superficie de cincuenta y ocho áreas y seis centiáreas. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000).

4. Finca regadío n.º 407 del plano de concentración, en término de Pumarejo de Tera, anejo de Melgar de Tera, al sitio de Huertas de Concejo, que linda: al Norte, con desagüe de la Regata; al Sur, con Aurelia Fernández; al Este, con acequia, y al Oeste, con desagüe de la Regata y camino de servicio, tiene una superficie de diez áreas y treinta y siete centiáreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

5. Edificio compuesto de planta baja y un piso, sito en Pumarejo de Tera, en la Avda. Fisad, que linda: a la derecha entrando, con José Colino; izquierda entrando, con Arturo Martín Jáñez; al fondo, con más propiedad de los demandados Angel Junquera Mateos y Rosario Junquera Vega; al frente, con calle de su situación. Tiene una superficie aproximada de ciento diez metros cuadrados. En la planta baja existe instalado un bar conocido por “J.V.”, en el que está instalado un mostrador de madera, un frigorífico arcón, una cámara frigorífica de acero inoxidable y una cafetera marca Gaggia de tres brazos. Todo ello valorado en seis millones de pesetas (6.000.000).

Dado en La Bañeza a 20 de septiembre de 1986.—E/ María Teresa González Cuartero. — El Secretario (ilegible).

6907 Núm. 4475.—6.985 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 74/85 seguida a instancia de Jesús Fernández Carriedo contra la empresa Gráficas Cornejo, S. A. y otro, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Cornejo, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6858

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 194/85 seguida a instancia de José Alonso Torres, contra la empresa Procova, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Procova, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6857

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 172/85 seguida a instancia de Hermenegildo Gallego Repiso contra la empresa Joaquín Manuel Melena Fernández, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Joaquín Manuel Melena Fernández, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6856

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 12/85, seguida a instancia de Arsenio Rodríguez Robles contra la empresa Anteleme León, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en

los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Anteleme León, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6860

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 8/85 seguida a instancia de Conrado Gómez Prada contra la empresa Antonio de Castro Huerta, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio de Castro Huerta, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6861

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 615/86, instados por Santiago Fernández Cuenca, contra José Román Revuelta Prieto y Reprix, S. L., en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado se

ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por las empresas demandadas a las que, en consecuencia, condeno a que, conjunta y solidariamente, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opten por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 136.500 pesetas. Se condena también a los demandados a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a las empresas demandadas que, de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá optan por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1" la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se le advierte que de no hacerlo dentro del plazo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a José Román Revuelta Prieto y Reprix, S. L., ambos actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 6829

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 595/86, seguidos a instancia de María Antonia Presa Fernández contra Edesa Limpiezas y otros, sobre salarios y liquidación.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de noviembre a las diez y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Roberto López Fernández y de notificación a la empresa Edesa Limpiezas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6862

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 677/86, seguidos a instancia de Eduardo Alfonso Sainz-Esquerria Foces contra Eurolán Tekos, S. L. y otros, sobre despido improcedente.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 28 de octubre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6791

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 986/85, seguidos a instancia de Juan José Fernández Pérez contra Sil-Proinge y otros, sobre invalidez permanente por A. T.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diecisiete de diciembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Sil-Proinge, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6863

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.500/85, ejecución 154/86, seguidos a instancia de Tarsicio Pérez Fernández y otro, contra Fincoven, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia pónganse las

actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe.

Conforme:

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Fincoven, S. A., expido el presente en lugar y fecha anteriores.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 6831

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 667/86, seguidos a instancia de Eduardo Alfonso Sainz Esquerria Foces contra Eurolán Tekos, S. L. y otros, sobre despido (impug. acta conciliación).

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 28 de octubre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6792

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contentiosa 281/85, seguida a instancia de D. Miguel Angel Díaz Canedo, contra Taceco, S. A., en reclamación de cantidad, se ha notificado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Taceco, S. A., actualmente en paradero desconocido,

expido la presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6864

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 765/86, seguidos a instancia de Bernardo López Llamazares contra Urbanización "La Venta", S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de enero próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Urbanización "La Venta", S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6840

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 646/86, seguidos a instancia de Anselmo Pérez Jiménez contra María Luz Martínez de Paz, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de diciembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a María Luz Martínez de Paz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6841

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 216/86, seguidos a instancia de Felipe García Rodríguez contra Hulleras Reunidas de Boñar, S. L. y más, sobre diferencias pensión jubilación (Silic), he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de diciembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras Reunidas de Boñar, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6776

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 392/86, seguidos a instancia de José Luis de la Torre Rodríguez contra INSS, Tesorería y Antracitas del Manzanal, S. L., sobre cantidades, de conformidad con lo establecido en el art. 74 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene por desistido al actor de su demanda.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas del Manzanal, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario en funciones (ilegible). 6865

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 556/86, seguidos a instancia de Honorino Rellán González, contra Elosegui y Cía., S. R. C. y otros, sobre revisión de incapacidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de octubre próximo a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Elosegui y Cía., S. R. C., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 6799

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 388/86, seguidos a instancia de José Genor Vega Ovalle y otros, contra Industrial Pizarrera Lago de Carucedo y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de octubre próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Industrial Pizarrera Lago de Carucedo, S. L. y a Vicente García Oviedo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Pon-

ferrada a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario en funciones (ilegible). 6870

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 383/86, seguidos a instancia de Andrés Pablos Vidal y otro, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario en funciones (ilegible). 6866

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 386/86, seguidos a instancia de Agustín Gómez Alvarez, contra Sileca, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario en funciones (ilegible). 6868

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 391/86, seguidos a instancia de José Luis de la Torre Rodríguez, contra Antracitas del Manzanal, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas del Manzanal, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario en funciones (ilegible). 6869

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 4/86, seguidos a instancias de Abelardo de la Fuente Gutiérrez contra Taceco, S. A., por cantidad, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 115.041 pesetas, más el 10 % de mora en el cómputo anual desde el 18-12-1985. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado. El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 6833

**

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 28/86, seguidos a instancias de José Rocha López contra Talleres RAF, S. A., sobre salarios, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 443.360 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Talleres RAF, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 6835

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 41/86, seguidos a instancias de Luis Lordén Cañal y Benjamín Liñán Liñán contra Pizarras Marrubio, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Benjamín Liñán Liñán la cantidad de 196.422 pesetas y a Luis Lordén Cañal 157.899 pesetas, incrementadas ambas con el 10 % de mora en cómputo anual a contar desde el 26 de diciembre de 1985. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Pizarras Marrubio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Fdo. El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 6834

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 60/86, seguidos a instancia de Asepeyo, contra Rubén Rojas Ramos, sobre invalidez permanente, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que Rubén Rojas Ramos está afecto de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común, y no por accidente de trabajo, condenando en consecuencia al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que le reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100 % de la base reguladora de 61.012 ptas. mensuales con las mejoras y revalorizaciones legales y con efectos del 26-9-84, dejando sin efecto la Resolución de 2 de diciembre del 85 que fue impugnada en cuanto se oponga a lo expuesto. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo

en el plazo de 10 días. Si la recurrente son las entidades demandadas deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L.P.L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Rubén Rojas Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—Secretario en funciones, José Manuel Ares. 6867

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 735/86, seguidos a instancia de José M.ª López Blanco contra Vigilancia y Control, S. A., sobre despido, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declarar nulo el despido acordado por la demandada condenando en consecuencia a ésta a que readmita al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán a) Acreditar ante esta Magistratura de Trabajo haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena; se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación".

Y para que sirva de notificación en forma a Vigilancia y Control, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 6871

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986